



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 033 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 25 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Extraordinaria de fecha 25 de mayo del 2020, el Expediente Administrativo N° 2020-11450, de fecha 21 de mayo de 2020, Oficio N° 731-2020-DE-RED DE SALUD SAN ROMAN, de fecha 15 de mayo de 2020, Dictamen Legal N° 217-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 22 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41º de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7º de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 17º del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación, (...) literal n) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado, (...);

Que, el Artículo 88º del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2020-11459, cuyo contenido es el Oficio N° 731-2020-DE-RED DE SALUD SAN ROMAN, de fecha 15 de mayo de 2020, el Director Regional de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Román, M.C. JHOEL FAUSTO APAZA BELLIDO, propone y remite la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inversión IOARR entre la Red de Salud San Román y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en el Marco del COVID 19, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 217-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 22 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina declarar procedente la celebración de Convenio específico entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Red de Salud San Román, para elaboración, registro, aprobación de la IOARR denominado: *Adquisición de Generadores de Oxígeno Medicinal, Equipo de Rayos X, Equipo y Desfibrilador; además de otros activos en el (la) Hospital Carlos Monge Medrano y Contingencia de COVID-19, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, con CUI N° 2487640, (...)*;

Que, en sesión de concejo extraordinaria de fecha 25 de mayo del 2020, el pleno del concejo municipal luego del debate y deliberación, el presidente del Concejo al realizar la consulta de votación para la autorización y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inversión IOARR entre la RED DE SALUD SAN ROMÁN y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA en el Marco del COVID 19, que tiene por objetivo establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir ambas partes, para la elaboración, registro y aprobación de la Inversión IOARR denominado; ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE OXIGENO MEDICINAL, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO Y DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO Y CONTINGENCIA DE COVID-19, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2487640; el mismo que ha obtenido la siguiente votación (08) ocho votos en contra de los regidores, Rony Apaza Mamani, William Evony Humpire Castro, Mauricio Viamonte Calderón, Fredy Franklin Trujillo Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca, Ruly Renee Lima Vargas, Eloy Chura Calla y el Regidor José Luis Mamani Mamani; cinco (05) votos a favor de los regidores Pierina Michelly Gamero-Andrade Sandoval, Fritz Eliot Alarcon Apaza, Delia Eulalia Ccalla Ortiz, Rildo Paul Tapia Condori y el Regidor, Johny Godofredo Cruz Ochoa, por lo que se desestima el presente Proyecto de Acuerdo por mayoría.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por MAYORÍA y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. – DESESTIMAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inversión IOARR entre la RED DE SALUD SAN ROMÁN y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA en el Marco del COVID 19, que tiene por objetivo establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir ambas partes, para la elaboración, registro y aprobación de la Inversión IOARR denominado; ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE OXIGENO MEDICINAL, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO Y DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO Y CONTINGENCIA DE COVID-19, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2487640.

Artículo 2°. – Notificar el presente acuerdo a los miembros integrantes del concejo municipal, y a la Red de Salud San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gobierno Regional Puno
Red de Salud San Román
Impresión (06 Ejemplares)